



DECRETO N°: **3925**
TEMUCO: **13 SET. 2024**

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Gestión de Proyectos GSR SpA, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 13 de septiembre del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "CONTRATO MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CAMPOS DEPORTIVOS TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Gestión de Proyectos GSR SpA, Rol único tributario N°76.957.117-5, por escritura pública de fecha 13 de septiembre del 2024.-
- 2.-Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al contratista, la suma total y única de \$1.099.996.312, IVA incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad de Temuco
V&P
D. Asesoría Jurídica

2998228

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4857/2024

QUINTO BIMESTRE AÑO 2024

CONTRATO MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SpA

Mcl/MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Septiembre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SpA**, en adelante también denominada "El Contratista", rol único tributario número setenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil ciento diecisiete guion cinco, representada por don **VICTOR GONZALO SOTO ROSALES**, chileno,

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos con domicilio en Avenida Martin Lutero tres mil seis, comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos quince de fecha

954



veintinueve de mayo del dos mil veinticuatro, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento once guion dos mil veinticuatro **"MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número setecientos once de fecha veintidós de agosto del dos mil veinticuatro la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SpA**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga al Contratista **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SpA**, quien por su parte acepta, la ejecución **MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO. TERCERA.** El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Bases Administrativas y Términos de Referencia, ya mencionados. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma única y total de mil noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil trescientos doce pesos, impuestos incluidos, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo setenta y tres "Estado de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, El precio del contrato será pagado por el Gobierno Regional de La Araucanía, mediante estados de pago mensuales de acuerdo con el avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará la presentación de más de un estado de pago por cada mes. **SEXTA. PLAZO EJECUCIÓN:** El plazo de entrega será de trescientos días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



terreno, la que realizará posterior a la fecha del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. **SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha seis de agosto del dos mil veinticuatro. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de los siguientes documentos: Certificado de Fianza de Fianza de ProGarantía con fecha de emisión treinta de agosto del dos mil veinticuatro y vencimiento treinta y uno de enero del dos mil veintiséis, por el monto de cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos dieciséis pesos, tomado a nombre de Gobierno Regional de La Araucanía. **QUINTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes

confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **SEPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de don **VICTOR GONZALO SOTO ROSALES**, para actuar en nombre de **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha trece de Septiembre de dos mil veinticuatro, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile, código de verificación: CRGQTVkqZ8b3. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ochocientos cincuenta y siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



VICTOR GONZALO SOTO ROSALES
En rep. **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 17 SEP 2024

